REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	**05-000-31-20-002-2019-00009-00**
Radicado Fiscalía	9910 Fiscalía 10 E.D.
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Emplazamiento a los terceros indeterminados
Afectado	Luz Helena Calle de Angarita y otra.
Auto Sustanciación	76

Surtido el trámite previsto en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la ley 1849 de 2017, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

2 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS** Nº 21

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 04/04/2019

Secretaría